



Radicado: 080014189008 – 2023 – 00780 – 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE PARAÍSO –Nit N°. 901.177.953-2
Demandado: HERNAN DARIO ESCOBAR BRAVO – C.C. N°. 9.022.123

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente demanda, que correspondió a este despacho Judicial en fecha 11 de agosto de 2023. Y fue recibida por este Juzgado, correspondiéndole como número de radicación 080014189008 – 2023 – 00780 – 00. Sírvase proveer.

Salud Llinas Mercado
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE 27 DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Como quiera que la demanda se atempera a las prescripciones de orden formal consagradas en los artículos 82 y 89 del Estatuto General del Proceso, además de estar acompañada de los anexos generales y especiales consagrados en el canon 84 del apud normativo en comento. Y como del título valor que se anexa a la demanda reposa la CERTIFICACION DE DEUDA expedida por el administrador y representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE PARAÍSO, de la cual se desprende a favor del ejecutante una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero, artículo 422 *ibídem*; resulta viable librar el mandamiento ejecutivo deprecado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal De Barranquilla, convertido transitoriamente en Juzgado Octavo De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla,

RESUELVE:

- 1. ORDENA Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva Singular de mínima cuantía contra el señor HERNAN DARIO ESCOBAR BRAVO identificado con cedula de ciudadanía N°.9.022.123, para que dentro del término de cinco (5) días, pague a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE PARAÍSO identificado con Nit N°. 901.177.953-2, por concepto de cuotas ordinarias, multas y extraordinarias de administración en mora, y las que se causen con posterioridad como cuotas periódicas, y por intereses de mora sobre las sumas causadas adeudadas y sobre sumas que se causen, hasta el pago de la totalidad de la obligación, lo cual se discrimina cada mes de cada año, así:

A). La suma de CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/cte (\$5.039.491.00) por concepto de cuotas ordinarias, multas y extraordinarias de administración en mora del apartamento, discriminadas de la siguiente manera:

Fecha	Documento	Cuenta	Concepto	Saldo
T1 0705 HERNAN DARIO ESCOBAR BRAVO Y ANA MARIA GALLEG0 BETANCUR				
Dirección: CRA 74 82 82 Barranquilla Teléfonos:				
Cuentas por Cobrar				
04/01/2021	FV - 7762 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA ADMON ENERO 2021	126.992,00
01/02/2021	FV - 8021 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA ADMON FEBRERO 2021	127.000,00
02/03/2021	FV - 8280 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA ADMON MARZO 2021	127.000,00
01/04/2021	FV - 8540 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA ADMON ABRIL 2021	127.000,00
06/05/2021	FV - 8799 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA DE ADMON MAYO 2021	127.000,00
01/06/2021	FV - 9058 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA ADMINISTRACION JUNIO 2021	127.000,00
01/07/2021	FV - 9317 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2021	127.000,00
01/08/2021	FV - 9576 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA DE ADMINISTRACION AGOSTO-2021	127.000,00
01/09/2021	FV - 9835 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2	132.100,00
01/09/2021	FV - 9835 ()	13050002 retroactivo	CUOTA DE ADMINISTRACION SEPTIEMBRE 2	5.100,00
01/10/2021	FV - 10097 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA DE ADMINISTRACION OCTUBRE 2021	132.100,00
01/04/2022	FV - 11669 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA DE ADMINISTRACION ABRIL 2022	132.100,00
01/05/2022	FV - 11931 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA ADMINISTRACION MAYO 2022	132.100,00
01/06/2022	FV - 12192 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA DE ADMINISTRACION JUNIO 2022	132.100,00
01/07/2022	FV - 12454 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2022	145.300,00
01/07/2022	FV - 12454 ()	13050002 retroactivo	CUOTA DE ADMINISTRACION JULIO 2022	33.200,00
01/08/2022	FV - 12716 ()	13050001 cuota ordinaria	CUENTA DE COBRO MES DE AGOSTO 2022	145.300,00
01/09/2022	FV - 12978 ()	13050001 cuota ordinaria	CUENTA DE COBRO MES DE SEPTIEMBRE 20	145.300,00
01/10/2022	FV - 13240 ()	13050001 cuota ordinaria	CUENTA DE COBRO MES DE OCTUBRE 2022	145.300,00
04/11/2022	FV - 13623 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA ADMON NOV 2022; CUOTA EXTRAOR	189.733,00
04/11/2022	FV - 13623 ()	13050201 cuota extraordinaria	CUOTA ADMON NOV 2022; CUOTA EXTRAOR	641.510,00
04/11/2022	FV - 13623 ()	13050002 retroactivo	CUOTA ADMON NOV 2022; CUOTA EXTRAOR	43.700,00
30/11/2022	NC - 459 ()	13050601 multa	MULTA	33.333,00
05/12/2022	FV - 13865 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA ADMON DICIEMBRE 2022 Y CUOTA E	189.733,00
05/12/2022	FV - 13865 ()	13050201 cuota extraordinaria	CUOTA ADMON DICIEMBRE 2022 Y CUOTA E	114.490,00
04/01/2023	FV - 14012 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA ADMON MES DE ENERO 2023	189.000,00
01/02/2023	FV - 14278 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA ADMON FEB 2023	189.000,00
02/03/2023	FV - 14540 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA ADMON MARZO 2023	189.000,00
04/04/2023	FV - 14802 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA ADMON ABRIL 2023	189.000,00
01/05/2023	FV - 15336 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA ADMON MAY-23; RETROACTIVO Y C	203.000,00
01/05/2023	FV - 15336 ()	13050201 cuota extraordinaria	CUOTA ADMON MAY-23; RETROACTIVO Y C	130.000,00
05/05/2023	NC - 501 ()	13050002 retroactivo		56.000,00
02/06/2023	FV - 15390 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA ADMON JUNIO 2023	203.000,00
05/07/2023	FV - 15660 ()	13050001 cuota ordinaria	CUOTA ADMON JULIO 2023	203.000,00
Total para Cuentas por Cobrar				5.039.491,00



B). Por concepto de INTERESES MORATORIOS causados desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la obligación. El cobro de intereses se hará limitándolos al tope máximo permitido por la Ley y la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando sea el momento procesal para ello.

C). El inmueble se encuentra ubicado en Carrera 74 N°82 - 82 CONJUNTO RESIDENCIAL PRQUE PARAISO APTO 705 PISO 7 TORRE 1, de la ciudad de Barranquilla, tal como se encuentra contenido en la certificación expedida por el representante legal del conjunto, anexa a la demanda.

2. Notifíquese este auto al demandado, como lo indica los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, indicándole que cuenta con el termino de cinco (5) días para pagar (*art. 431 C.G.P.*), y diez (10) para proponer excepciones (*art. 442 C.G.P.*) o en su defecto, y de conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley 2213 de 2022 con vigencia permanente del Decreto Legislativo N°.806 de 2020.
3. Téngase a la Dra. CINDY PAOLA MERCADO DAZA, identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.140.854.109 de Barranquilla y T.P. N°. 282641 del C.S.J. en calidad de apoderada judicial de la parte demandante.
4. Requerir al apoderado de la parte demandante, para que conserve el título valor y proceda a su exhibición cuando así se exija por este despacho, de conformidad a lo previsto en el numeral 12 del art.78 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

CLRC

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e07d7837e5542785e416e91b45c541cd02e0e0d5c2066d1cb9d511ff4538f0**

Documento generado en 27/09/2023 02:20:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>